

1586/147
ALEJANDRO MARTINEZ VERA, Soldado de Infantería del Regimiento nº 52 de esta Plaza, secretario del Juzgado Militar del Partido de Montalbén (Teruel) y de las presentes actuaciones seguidas a ELIAS JULIAN RAMOS, de las cuales es Juez Instructor el Comandante de Ingenieros Don TEODORO CORMAN BENZO.

Sobrescrito

C E R T I F I C O: Que en la Causa nº 38-42 seguida al procesado que arriba se indica obra dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Guerra el folio 65 y decreto del Excmo. Sr. Capitán General el folio 66 ordenando el sobreseimiento Provisional de la presente causa los cuales copiados literalmente dicen así:

" Dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta región.--Excmo. Sr. --Se ha instruido la presente causa número 38-42 para acordar la actuación del procesado ELIAS JULIAN RAMOS, durante el periodo rojo.-- De las diligencias practicadas en la misma resulta acreditado que el procesado EMILIO JULIAN RAMOS, de significación política izquierdista, realizó durante dicho periodo de tiempo actos que pusieran revestir caracteres de delito.--Pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que inspiran todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en orden a la represión de las responsabilidades criminales contraídas con ocasión del Alzamiento Nacional, y sus disposiciones complementarias y en consideración además, a que la relevancia penal de la conducta del procesado no es suficientemente grave para justificar en su día una pena de las que actualmente producen la prisión del reo, pusemos V.E. acordar el Sobreseimiento Provisional de la presente causa con arreglo a lo dispuesto en el número Uno del artículo 538 del Código de Justicia Militar.--Si V.E. así lo acuerda, volverán las actuaciones a su instructor para notificación, libertad definitiva del procesado, sino estuviera sujeto a otras responsabilidades, remisión de testimonio al Consejo Superior de Justicia Militar y a la Audiencia provincial de Teruel y Españolaística.--V.E. no obstante resolverá.--Zaragoza a Veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.--El Auditor.--Ilegible.--"

"Decreto del Excmo. Sr. Capitán General de la región.-- En Zaragoza a Veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.--Se conforma con el presente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente causa.-- Pasen los Autos a su instructor Juez Militar de Montalbén en esta Plaza para la práctica de las diligencias pertinentes.--El Capitán General P.O. El General Encargado del despacho.--Suscribo.--"

Y para que conste a efectos de remisión al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente con el Visto Bueno de S.S. en Zaragoza a Veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.--

Alejandro Martínez Vera

Vº. Bº

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR

Teodoro Cormán Benzo



GOBIERNO DE ARAGON